



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 053- 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 02 de Marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Informe N° 015-2023-MDCC-GDTI-RO-IEH-JLH con registro interno de la GDTI Expediente N° 354 de fecha 23 de febrero del 2023, solicita apertura de caja chica para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 0158-2023-MDCC/GDTI/IORA solicita caja chica para la obra; Informe N° 076-2022-MDCC/OPP7FAQ remite disponibilidad presupuestal; Opinión Legal N° 088-2023-FHC-ALE/MDCc con registro de gerencia municipal Expediente N° 1022 de fecha 02 de marzo del 2023, sobre apertura de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS, en numeral 15) señala "Poner a conocimiento de Alcaldía la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica, para su aprobación".

Que, el número 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que pueden ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de las Normas Generales de Tesorería – NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGO EN EFECTIVO indica, en su párrafo tres que "Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos" menudos.

Que, el numeral 10.4 del citado cuerpo normativo, dispone que la caja chica se sujeta a las normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo de habilitación para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económico en la institución

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDCC-GDTI-RO-IEH-JLH con registro interno GDTI Expediente N° 354 de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Jhojan Layme Hullaica residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitar a su despacho la APERTURA DE CAJA CHICA, para la atención de



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



gastos prioritarios, menudos y urgentes de rapida cancelacion, correspondientes a la adquisicion de bienes y servicios menores, por el monto S/400.00 soles. Para obra antes mencionada:

| Descripcion | Parcial | Sub. Total |
|---|---------|------------|
| Materiales de ferreteria | 120.00 | S/ 120.00 |
| Mantenimiento de equipos livianos (apisonador, mezcladora, amoladora, cierra circular, taladro) Incluye accesorios. | 230.00 | S/230.00 |
| Utiles de escritorio(papel bond, lapicero) | 50.00 | S/50.00 |
| Total | | S/400.00 |

Que, mediante Informe N° 158-2023-MDCC/GDTI/IORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 0808 de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; en atención al Informe N° 015-2023-MDCC-GDTI-RO-IEH-JLH, SOLICITA CAJA CHICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para realizar compras menores, gastos prioritarios, menudos y urgentes de rápida cancelación, los mismos que corresponden a la adquisición de bienes y servicios menores, por lo tanto se solicita el monto de S/ 400.00.

Que, mediante Informe N°076-2023-MDCC/OPP/FAQ con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 896 de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Felisiano Anaya Quispe Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la MDCC., Remite Disponibilidad Presupuestal con relación al Informe N° 158-2023-MDCC/GDTI/IORA, considerando los ANTECEDENTES Mediante el proveido de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Orlando Ramos Arana, de fecha 23/02/2023, los cuales solicitan CAJA CHICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", Mediante Informe N° 015-2023-MDCC-GDTI-RO-IEH-JLH, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Jhojan Layme Huilca solicita apertura caja chica para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la atención de gastos prioritarios, menudos y urgentes de rapida cancelacion, correspondientes a la adquisicion de bienes y servicios menores, por el monto S/400.00 soles. Para la obra antes mencionada **ANALISIS** ampliación de plazo El Fondo Fijo para Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad o característica, no pueden ser debidamente programados. El uso de Fondo Fijo para Caja Chica debe ser destinado al pago de gastos menudos y urgentes de menor cuantía. El Documento sustentatorio para la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica, es la Resolución de Alcaldía. El Monto del fondo Fijo para la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante resolución de igual nivel a la emitida para su autorización, previo informe favorable de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el mismo que puede ser temporal de acuerdo a la atención de eventos coyunturales comprometidos por la alta dirección. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Oficina de Planeamientos, Presupuesto e Inversión emite LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de la caja chica para la atención de gastos prioritarios, menudos y urgentes de rápida cancelación, correspondiente a la adquisición de bienes y servicios menores, por el monto de s/ 400.00. soles para obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO" a nombre de Señor JHOJAN LAYME HUILLCA Identificado con DNI: 43115877.

Que, mediante opinión legal N° 088-2023-FHC-ALE/MDCc con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1022 fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Abg. Francisco Huamán Concha, asesor legal externo, opinión sobre APERTURA DE CAJA CHICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DDEEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", en los siguientes terminos: I.- DOCUMENTO MATERIA DE OPINIÓN: El documento materia de opinion es el El Informe N° 015-2023-MDCC-GDTI-RO-IEH-JLH, DEl Ing. Jhojan Layme Huilca residente de la obra, Informe N° 158-2023-MDCC/GDTI/IORA emitido por el Ing.



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Orlando Ramos Arana de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°076-2023-MDCC/OPP/FAQ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la MDCc. Lic. Felisiano Anaya Quispe. II.- **ANALISIS:** Hecha la revisión, el sustento para la solicitud, CAJA CHICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO". Que, mediante Informe N° 158-2023-MDCC/GDT/IIORA el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica la petición del residente de obra, por lo que solicita la apertura de caja chica para la referida obra. Que mediante Informe N°076-2023-MDCC/OPP/FAQ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la MDCc. Lic. Felisiano Anaya Quispe, Emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la caja chica de la obra en referencia. Que, el Art. 10 de la R.D.N°001-2011-EF/77.15, es la norma pertinente que regula el manejo de caja chica, disponiendo entre otro los siguientes aspectos: "10.1 La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados". III.- **OPINION:** 1.-**AUTORIZAR** Mediante Resolución de Gerencia Municipal, la apertura de fondos para pago en efectivo Caja Chica para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la adquisición de bienes y servicios no programados, conforme a las normas de tesorería, por el importe de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles). 2.-**ENCARGAR** el manejo de caja chica al servidor **JHOJAN LAYME HUILLCA**.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura caja chica destinada al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DDEEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la atención de gastos prioritarios, menudos y urgentes de rápida cancelación, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios menores, por el monto cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 400.00), como el siguiente detalle:

| | |
|--|-----------|
| 2.622.24 Materiales de ferreteria. | S/ 120.00 |
| 2.6.22.25 Manteniemineto de equipos livianos y accesorios. | S/ 230.00 |
| 2.6.22.24 Utiles de escritorio(papel bond, lapicero) | S/ 50.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al servidor **JHOJAN LAYME HUILLCA**, con DNI N° 43115877, como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica, destinada al proyecto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Felisiana Fernández Cusipaurar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL